



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.2199**
Proceso : Pertenencia bien mueble
Demandante (s) : Alberto García Vélez
Demandado (s) : Jaime Arturo Zuluaga Cano
Demandado (s) : Saul Antonio Cano Mejía
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00204-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la respuesta proveniente de la secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, mediante la cual informan la inscripción de la demanda en el rodante de placas SKG220, Por manera que, se ordenará agregar al expediente la constancia de inscripción de la demanda en el citado vehículo.

De otra parte, teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados, respecto a las personas que se crean con derecho sobre el mueble objeto de usucapión, sin que después de transcurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el bien mueble objeto de la presente Litis. Razón por la cual se procederá a designar curador ad litem, quien representará a las personas indeterminadas.

En consecuencia,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente la respuesta proveniente de la secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, mediante la cual informan la inscripción de la demanda en el rodante de placas SKG220.

Segundo: Tener por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien mueble objeto de pleito, por las razones expuestas ut-supra.

Tercero: Designar en calidad de curador ad-litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, Carlos Alfredo Alarcón Aguirre C.C. No. 1.112.629.743, T.P. No. 364.838 CSJ, al correo electrónico carlosalarconabogado@hotmail.com , celular: 3183600048.

Cuarto: Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52b813ff96cd81002883d7c9dca81c83ab9cca9324764f5ae4d3a563e52f260**

Documento generado en 16/08/2023 02:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>